



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 475-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 07 de setiembre de 2023.

VISTO:

Visto, el **MEMORÁNDUM N° 1316-2023-UNADQTC/PCO**, de fecha **06 de setiembre de 2023**, el Presidente de la Comisión Organizadora, Mg. José Luis Fernández Salcedo, dispone la emisión de la Resolución Presidencial, para las **Notas de Modificaciones Presupuestales no consideradas en la Formalización de Modificaciones Presupuestarias** efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego: 560 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, correspondiente al mes de **AGOSTO de 2023**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las Leyes;

Que, el Artículo N° 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Comisión Organizadora señala que: "Aprobada la Ley de Creación de una universidad Pública, el Ministerio de educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 081-2019-UNADQTC/PCO del 09 de abril de 2019, aprueba la incorporación de fondos al pliego: 560 Universidad Nacional Diego Quispe Tito en virtud del Decreto Supremo N° 111-2019-EF por toda fuente de financiamiento;

Que conforme al Artículo N° 25°, Numeral 25.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, habilitaciones y anulaciones dentro de la Unidad Ejecutora, establece: en su último párrafo señala de haber "Notas de Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, la cual debe fundamentarse debidamente;

Que, el numeral 47.2 del Artículo N° 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que mediante Resolución del Titular de Pliego se aprobarán las modificaciones o la que haga sus veces en la entidad;

Que mediante Resolución Presidencial N° 771-2022-UNADQTC/PCO, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura el monto de S/. 82,700,227.00 soles por toda Fuente de Financiamiento para el Año fiscal 2023;

Que, mediante **Informe N° 0716-2023-UNADQTC/PCO-OPP**, de fecha **06 de setiembre de 2023**, emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora, quien señala que durante el **mes de AGOSTO de 2023**, se han efectuado Notas de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático del Pliego N° 560 –



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N.º 475-2023-P-CO-UNADQTC

07-SETIEMBRE-2023

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificaciones que deben ser aprobados mediante resolución del Titular del Pliego;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR las Notas de Modificaciones Presupuestales no consideradas en la Formalización de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego; 560 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuyo Anexo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E.) por el Pliego 560 Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, durante el **mes de AGOSTO de 2023**.

TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



g. JOSE LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.OPP/upp.Arch/2023.